

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS

Lic. Luis Alberto Vega Ricoy, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, párrafo primero, fracción III, inciso a), penúltimo y antepenúltimo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 2, 3, párrafo primero, fracción I, 9, 14, 15, párrafo primero, fracciones I y II, 18 párrafo primero, 23, párrafo primero, fracciones I y II, y 55 fracciones I, V y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 6 párrafo primero, fracción XLVIII, 26, párrafo primero, fracción I, 31, párrafo primero, fracción II, 32, párrafo primero, fracciones I, II, III, XXVII y XXXIV y 40, párrafo primero, fracciones I,II, de la Ley que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro; 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 1, 2, 4, 14, 16, 18 primer párrafo, fracción III del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Aguas; 1°, 2°, 3°, párrafo primero, fracciones VII y IX, 5°, 11°, párrafo primero, fracciones VI, IX y X del Decreto Legislativo por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Comisión Estatal de Aguas del Estado de Querétaro, de fecha 06 de marzo de 1980 (publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en fecha 13 de marzo del propio año); formula el siguiente:

INFORME DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACION DE NUEVO DOMICILIO DE LA CEA

CONSIDERANDOS

1. Que la Comisión Estatal de Aguas del Estado de Querétaro, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y orgánica, que tiene por objeto entre otros, proporcionar agua potable a los núcleos de población, fraccionamientos, comunidades y particulares que la requieran, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 3° del Decreto Legislativo de fecha 6 de marzo de 1980, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en el número 11, tomo CXIV, de fecha 13 de marzo del propio año; el artículo 20 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; y los artículos 1, 2, 3 fracción I, 9, 14, 15 fracciones I y II, y 17, fracción I, inciso a), de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y el artículo 26 de la Ley que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro.
2. Que el citado organismo es la autoridad en materia de servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición de sus aguas residuales y tratadas, la cual tiene la atribución de cobrar los precios y derechos derivados de la prestación de los servicios que tiene encomendados, por lo que los usuarios deberán pagar el importe de los precios que les corresponda dentro del plazo que en cada caso señale el recibo correspondiente, en las oficinas o a través de los medios que determine el citado organismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley que Regula la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Querétaro.
3. Que la Comisión Estatal de Aguas actualmente tiene sus oficinas y domicilio legal en la Avenida 5 de febrero, número 35, Colonia Las Campanas, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76010.
4. Que en las oficinas ubicadas en el domicilio referido, se reciben y atienden un número importante de trámites con los usuarios, por lo que a su vez se administra un número considerable de expedientes.
5. Que como parte del Programa Estatal de Seguridad 2022-2027, el 13 junio de 2022, el Gobernador del Estado de Querétaro, Lic. Mauricio Kuri González, encabezó el inicio de la construcción del nuevo edificio de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sobre Avenida 5 de Febrero, donde se encuentra la Comisión Estatal de Aguas, mismo que contará con tres edificios y albergará el Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad.
6. Que derivado del avance de la obra referida, es necesario habilitar un nuevo domicilio para la Comisión Estatal de Aguas, lo cual se realizará en una primera fase para las siguientes Unidades Administrativas: Órgano Interno de Control, Dirección Divisional Jurídica, Dirección Divisional de Recursos Humanos, Dirección Divisional de Administraciones, Dirección General Adjunta Comercial, Dirección Divisional de Factibilidades y la Dirección Divisional de Tecnologías de la Información, que se encuentran actualmente instaladas en el Edificio Multinivel ubicado en la Avenida 5 de Febrero, número 35, colonia Las Campanas, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, C.P. 76010.

Por lo anterior, a través del presente, se informa al H. Consejo Directivo, que a efecto de dar certeza jurídica a los interesados sobre el domicilio donde tendrán su cede las citadas Unidades Administrativas de la Comisión Estatal de Aguas, resulta necesario expedir el siguiente:

**INFORME DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DE NUEVO
DOMICILIO DE LA CEA.**

RESOLUTIVOS

Primero. Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, personas servidoras públicas, así como al público en general, para todos los efectos legales a que haya lugar que, a partir del día 16 (dieciséis) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), se habilita como nuevo domicilio del Órgano Interno de Control, Dirección Divisional Jurídica, Dirección Divisional de Recursos Humanos, Dirección Divisional de Administraciones, Dirección General Adjunta Comercial, Dirección Divisional de Factibilidades y la Dirección Divisional de Tecnologías de la Información, de la Comisión Estatal de Aguas, el ubicado en: **Plaza Pabellón Campestre ubicada en Prolongación Zaragoza número 10, Colonia Villas Campestre, San José de Los Olvera, C.P. 76902, Corregidora, Qro.**

Segundo. A partir del día 16 (dieciséis) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), toda la correspondencia, notificaciones, acuerdos, citatorios, trámites, requerimientos, servicios, procedimientos administrativos y cualquier otro trámite o diligencia dirigido o que guarde relación con los asuntos cuya competencia sea del Órgano Interno de Control, Dirección Divisional Jurídica, Dirección Divisional de Recursos Humanos, Dirección Divisional de Administraciones, Dirección General Adjunta Comercial, Dirección Divisional de Factibilidades y/o Dirección Divisional de Tecnologías de la Información, deberán realizarse en el domicilio indicado en el Artículo Primero.

Tercero. Cada una de las Unidades Administrativas referidas, actualizará el domicilio que contienen los formatos y documentos oficiales de los trámites y procedimientos a su cargo.

Cuarto. El domicilio legal de la Comisión Estatal de Aguas, así como de las demás unidades administrativas de dicho organismo que no se mencionan en el Artículo Primero del presente Acuerdo, permanece en Avenida 5 de Febrero, número 35, Colonia Las Campanas. C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.

Quinto. El Vocal Ejecutivo podrá declarar como inhábiles, los días que se requieran para la organización, empaque y traslado de los expedientes y demás bienes necesarios al domicilio habilitado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su emisión.

SEGUNDO. El Vocal Ejecutivo podrá declarar como inhábiles, los días que se requieran para la organización, empaque y traslado de los expedientes y demás bienes necesarios al domicilio habilitado.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Divisional Jurídica, notificar el presente acuerdo a los órganos jurisdiccionales civiles, penales, administrativos, fiscales, agrarios y laborales, federales, estatales y municipales, así como a la Fiscalía General del Estado de Querétaro y Fiscalía General de la República, Oficinas de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado de Querétaro y demás autoridades que se requiera.

CUARTO. Se ordena publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en la "Sala de Vocales" recinto oficial de la Comisión Estatal de Aguas, ubicada en Av. 5 de Febrero No. 35, Col. Las Campanas, Santiago de Querétaro, Qro., a los 07 días del mes de febrero del 2023.

Rúbrica

Lic. Luis Alberto Vega Ricoy
Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas y
Secretario Técnico del Consejo Directivo de la CEA